



EC/44

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 12 ABR. 2010

VISTO: La realización de la "XIII Reunión del Grupo Gestor del Proyecto de Indicadores" y la "XXXIX Reunión del Sistema de Información y Comunicación (SIC)", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 17 al 19 de marzo de 2010.-----

RESULTANDO: La referida Reunión han sido organizada por la Presidencia Pro Témprore de Argentina, y en la misma se darán continuidad al Plan de Trabajo del Sector Educativo del Mercosur.-----

CONSIDERANDO: La índole de los temas a tratar en el mencionado evento, hace necesaria la participación del Coordinador del Área de Investigación y Estadísticas de la Dirección de Educación, **Mag. Gabriel Errandonea**.-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1) DECLÁRASE en Misión Oficial del 17 al 20 de marzo de 2010, al Mag. Gabriel Errandonea, durante su participación en la "XIII Reunión del Grupo Gestor del Proyecto de Indicadores" y en la "XXXIX Reunión del Sistema de Información y Comunicación (SIC)", que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 17 al 19 de marzo de 2010.-----

2) ESTABLÉCESE que los viáticos diarios correspondientes a 3 días con sus noches, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina será de U\$S 316 (dólares estadounidenses trescientos dieciséis) más 1 (un) día sin pernocte, al 40% del viático, equivalente a U\$S 126 (dólares estadounidenses ciento veintiséis), totaliza la suma de US\$ 1074 (dólares estadounidenses mil setenta y cuatro), que se abonará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 y 8 del Decreto 56 de 19 de febrero de 2002 y Decreto del Poder Ejecutivo 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala en el período de la misión, atendiéndose con cargo al Objeto del Gasto 235 del Programa 001 del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.-----

3) **PRECÍSASE** que el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo de hasta U\$S 247 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y siete), se atenderá con cargo a los Créditos Presupuestales del Programa 001, del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.-----

4) **DETERMÍNASE** que el beneficiario deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados.-----

5) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Mag. Gabriel Errandonea.-----

6) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.-----

7) **PASE** por su orden al Departamento de Administración de Recursos Humanos - Sección Registro y Control- para la notificación al interesado, al Departamento Financiero Contable y al Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura.-----

2010-11-0001-1305

ER

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to José Mujica, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A smaller, more legible handwritten signature in black ink, also likely belonging to José Mujica, with a clear horizontal line at the end.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República